



Gerencia Región Centro
Jefatura Técnica Canelones Este



ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
GERENCIA REGIÓN CENTRO

Oficina Técnica Canelones Este

Calle Roger Ballet y Calle 9 – Canelones - Atlántida – Tel (437) 24446

SOLICITUD DE PEDIDO N° 10076996

Demolición y reconstrucción de un muro medianero en el predio sede de Servicios Exteriores Pando, en la Ciudad de Pando. Depto. de Canelones.

Fecha de apertura: 5/06/2023

Hora: 10:00

Visita obligatoria

Fecha: 1/6/2023- Hora: 10:00



1. OBJETO DEL LLAMADO

El objeto de la presente solicitud de cotización es la contratación de trabajos de demolición y reconstrucción de un muro medianero en el predio sede de los Servicios Exteriores de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, ubicado en la esquina de las calles Independencia y Baltasar Brum, en la Ciudad de Pando, Departamento de Canelones.

Los trabajos comprenderán:

Demolición parcial de un muro medianero existente.

Reconstrucción del sector de muro demolido en mampostería de bloques de hormigón eventualmente se podrá requerir la reconstrucción de parte de las fundaciones, si lo solicita la Dirección de Obra.

Los trabajos se realizarán a entera satisfacción de la Dirección de Obra, la que podrá ordenar rehacer cualquier tarea que considere mal ejecutada o no ajustada a los términos de las especificaciones. No podrá considerarse concluida ninguna de las tareas sin la expresa aprobación de la Dirección de Obra.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se deberá presentar plan de trabajo de demolición y construcción del muro, retirar todo el escombros por parte del contratista.

El contratista deberá ocuparse de obtener todas las autorizaciones que sean pertinentes.

3. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

El Contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales, ordenanzas y reglamentaciones vigentes que impliquen de alguna manera a las personas empleadas en los trabajos, a los equipos e instalaciones que utilice, y a la forma de llevar a cabo la demolición.

4. INSTALACIONES EXISTENTES:

Todas las instalaciones existentes que aparecieran en la zona de trabajo, deberán ser rigurosamente resguardadas por el Contratista, que será el único responsable por cualquier daño que le pueda suceder por haber sido insuficientes las medidas de precaución o de cualquier otra índole, teniendo que reparar la situación a costo exclusivo.

5. SUMINISTRO DE MATERIALES

Los materiales serán suministrados por la empresa contratante.

6. FINALIZACION DE LA OBRA

En el momento que el Contratista considere haber terminado con todos los trabajos previstos, solicitará la conformidad de la Supervisión de la construcción.



La Supervisión de la obra verificará que los mismos han sido concluidos en sus más mínimos detalles.

En caso que hubiera tareas aún no realizadas, o que no estuvieran terminadas a total satisfacción de la Supervisión de la obra, la misma lo comunicará al Contratista en un plazo de tres días hábiles desde la solicitud de terminación.

El Contratista continuará entonces con sus tareas hasta que vuelva a considerar que los

trabajos contratados están cumplidos hasta en sus más mínimos detalles, en cuyo caso realizará una nueva solicitud que tendrá un tratamiento idéntico al anterior, repitiéndose esto tantas veces como la Supervisión de la obra lo considere pertinente.

7. GARANTIA Y CONSERVACION DE LA OBRA

Se garantizará todo daño o defecto producido como consecuencia de una ejecución inadecuada por parte del Contratista.

8. DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

Cumplir con el salario de sus trabajadores, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.

Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trata.

Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión social será a cargo del contratista si es que se excede de las leyes declaradas en la oferta.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las propuestas deberán presentarse vía correo electrónico hasta la hora fijada para la apertura ; ilombardi@ose.com.uy/enunez@ose.com.uy/csetaro@ose.com.uy. Las mismas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego, pudiéndose agregar cualquier información complementaria, pero sin omitir las exigencias requeridas.

Las ofertas deberán ser cotizadas en moneda nacional.

La cotización se hará **estrictamente** según el modelo de rubrado.

10. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

La fecha de apertura se fija el lunes 5 de junio de 2023 a la hora 10:00 en la Oficina Técnica Canelones Este, ubicada en la Ciudad de Atlántida Departamento de Canelones, calle Roger Ballet y calle 9 Tel. 43724446.

La Gerencia Región Centro en coordinación con Jefatura Técnica Canelones Este, estudiará las propuestas y resolverá al respecto.

Una vez realizada la apertura de las propuestas no se admitirá que los proponentes presenten ningún tipo de aclaraciones o modificaciones a lo propuesto. Solamente la Administración podrá solicitar las aclaraciones que



a su exclusivo juicio estime necesario formular.

11. COMPARACION DE OFERTAS

Para la comparación de las ofertas se tendrá en cuenta el precio cotizado, el plan de trabajo y los antecedentes de los oferentes en tareas similares.

La forma de pago será CREDITO a 60 días a partir del último día del mes de realizado el servicio.

12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 60 (sesenta) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

13. Monto imponible de mano de obra para leyes sociales.

Los oferentes deberán identificar en sus propuestas los montos imponibles sobre los que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social por leyes sociales, aplicando el porcentaje vigente del aporte unificado de la construcción siendo de su cargo las diferencias en más que se produzcan por este concepto.

14. Comunicaciones

Las comunicaciones a O.S.E. se realizarán a la Oficina Técnica de O.S.E Atlántida.

Personalmente en Roger Ballet s/n esq. Calle 9, Ciudad de Atlántida - Canelones- Uruguay

Las comunicaciones que realice O.S.E. las efectuará a través del correo electrónico.

Correo electrónico:

ilombardi@ose.com.uy

enunez@ose.com.uy

csetaro@ose.com.uy

15. Apertura

La apertura de las ofertas se hará vía correo electrónico el día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública.

16. Cumplimiento de legislación laboral aplicable.

El contratista tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores. En particular, el contratista deberá sujetarse a la legislación vigente y a las disposiciones que regulan las relaciones con sus trabajadores, así como a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos que sean aplicables a la ejecución de las obras.



17 Obligaciones.

Es obligación del contratista efectuar la denuncia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de conformidad con las disposiciones legales vigentes, debiendo informar a la Administración de los hechos ocurridos, haciendo entrega de los recaudos, cuando corresponda.

El contratista se obliga a:

Cumplir con la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, en el sentido de que el contratista deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios para fijar la retribución de los trabajadores a su cargo;

Cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 16.074 del 10 de octubre de 1989, teniendo al día el Seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus trabajadores;

Cumplir con lo dispuesto en las leyes Nos. 18.099 de 24 de enero de 2007 y 18.251 de 6 de enero de 2008, relativa a la responsabilidad laboral en los procesos de descentralización empresarial.

Cumplir con todas las disposiciones legales que en la materia se dicten.

La Administración será informada sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las de protección de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que al contratista correspondan respecto de sus trabajadores. A esos efectos, queda facultada a exigir al contratista la exhibición de los siguientes documentos:

- * Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N°16.713, de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional;
- * Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda en los suministros y servicios accesorios a las obras (artículo 663 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990);
- * Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
- * Planilla de control de trabajo y recibos de haberes salariales;
- * Asimismo, podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio a efectos de realizar los controles que estime pertinentes.

Cuando el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, la Administración podrá retener de las obligaciones que tenga a favor del contratista el monto correspondiente.

Las condiciones especiales recogidas precedentemente se consideran una obligación esencial y su incumplimiento puede dar lugar a la rescisión del contrato.

18 Obligación del contratista de presenciar las inspecciones

El contratista o su Representante Técnico, acompañará a los ingenieros o arquitectos de la Administración en las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que éstos lo exijan.

19 Modificación de obras, trabajos extraordinarios e imprevistos

Cuando se juzgue necesario ejecutar obras nuevas o modificar las contratadas, estará el contratista obligado a cumplir las órdenes escritas que al respecto se le transmitan.

Los precios de dichas obras serán determinados por los que en el contrato se indique. Cuando los precios establecidos en el contrato no puedan aplicarse a las obras nuevas o modificadas, se procederá tomando por base los precios de las obras previstas que más se asemejen, o los precios corrientes en plaza.

Si el contratista procediera a la ejecución de las obras nuevas o modificadas, o al empleo no previsto de materiales, sin antes haber convenido los precios con la Administración, se entenderá que renuncia a cualquiera de los procedimientos referidos y se conforma con los precios que fije ésta.

Las precedentes disposiciones se aplicarán a las modificaciones de carácter sustancial, no así a las de detalle, las que no generarán costos adicionales para la Administración. El alcance de ambos conceptos deberá establecerse en el Pliego Particular.

Tanto en los trabajos extraordinarios como en los imprevistos se permitirá la inclusión de nuevos rubros, siempre que tengan directa vinculación con la obra contratada.

20 Alteración de las obras por parte del contratista

El contratista no puede por sí introducir modificaciones al proyecto ejecutivo. Está obligado, atendiendo a las órdenes escritas de la Administración, a reemplazar los materiales o reconstruir las obras cuyas dimensiones no estén de acuerdo con el proyecto ejecutivo u órdenes de servicio.

Sin embargo, siempre que la Administración reconozca que las modificaciones del contratista no ofrecen ningún inconveniente, las mismas podrán ser aceptadas, pero en tal caso el contratista no tendrá derecho a ningún aumento de precio por las mayores dimensiones o por el mayor valor que puedan tener las obras o los materiales con relación a lo proyectado.

Si al contrario, las dimensiones se redujesen, o el valor de las obras o de los materiales fuera menor, los precios se disminuirán en consecuencia.

21 Faltas graves por parte del Contratista

La administración podrá rescindir el contrato cuando el contratista sea culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato. En este caso será responsable por los daños y perjuicios que ocasionara, los cuales se le harán efectivos sobre el importe de las obras que haya construido y que sean de recibo y sobre las retenciones hechas en los pagos efectuados, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se derivan del hecho.

22 Mora

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

23 Penalidades

Las penalidades se podrán aplicar por incumplimiento de:

a) inicio de las obras dentro del plazo estipulado;



- b) plazos parciales o totales;
- c) la calidad de los materiales;
- d) la ejecución de los trabajos;
- e) las órdenes de servicios dadas por la Administración;
- f) las condiciones contractuales;

El Pliego Particular determinará los montos de las multas, su forma de cálculo y su límite máximo, sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

Las multas serán descontadas de las sumas a pagar por la Administración.

En caso de incumplimiento en el marco de lo dispuesto en el art. 64 del TOCAF, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.